



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.526-11/2024**

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.4 del Acta de la Sesión No.4121 del 28 de noviembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.526-11/2024, que literalmente dice: «**3.4...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.526-11/2024.- Sesión No.4121 del 28 de noviembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.382-8/2024 del 29 de agosto de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento del Concurso Público No.08/2024 y aprobó los términos de referencia respectivos, para la contratación de los servicios de consultoría para realizar un estudio actuarial al Plan de Asistencia Social (PAS) del BCH.

CONSIDERANDO : Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107 y 159 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en el referido concurso, presentándose a retirar los términos de referencia un (1) consultor individual y dos (2) empresas; por lo que, el 21 de octubre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.526-11/2024

- 2 -

representante de la empresa Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V., como único oferente y los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica; por lo que, se procedió a colocar la oferta económica en sobre sellado el cual fue cerrado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3702/2024 del 23 de octubre de 2024, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica del Concurso Público No.08/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V., solicitándose la subsanación mediante nota CyC-6852/2024 del 25 de octubre de 2024, misma que tiene acuse de recibo el 28 de octubre de 2024; sin embargo se recibió respuesta de la referida empresa hasta el 11 de noviembre de 2024, es decir, fuera del tiempo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los términos de referencia que rigen el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, su oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57, numeral 2) de la citada Ley y 172 de su Reglamento, así como el numeral 8, de los términos de referencia, establecen que se declarará fracasado el concurso cuando las ofertas no se

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.526-11/2024

- 3 -

ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en los referidos términos y por ello no fueran admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-7632/2024 del 25 de noviembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasado el Concurso Público No.08/2024, para la contratación de los servicios de consultoría para realizar un estudio actuarial al Plan de Asistencia Social (PAS) del Banco Central de Honduras, debido a que la empresa Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V., único oferente del proceso, subsanó de forma extemporánea a lo requerido en los términos de referencia que rigen el proceso de contratación, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-7634/2024 del 25 de noviembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-7632/2024 del 25 de noviembre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1742/2024 del 22 de noviembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasado el concurso antes referido.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 106, 107, 132, 136, literal a), 159, 167, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en los Términos de Referencia del Concurso Público No.08/2024,

R E S U E L V E:

1. Declarar fracasado el Concurso Público No.08/2024 para la contratación de los servicios de consultoría para realizar un estudio actuarial al Plan de Asistencia Social (PAS) del Banco Central de Honduras, debido a que la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.526-11/2024

- 4 -

empresa Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V., único oferente del proceso, subsanó de forma extemporánea a lo requerido en los términos de referencia que rigen el proceso de contratación, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

2. Notificar esta resolución a la empresa participante en el Concurso Público No.08/2024, para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.11.28 17:16:59
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

📁 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Previsión Social
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



28 de noviembre de 2024

Lic. Rolán Hernán Galo Díaz
Representante Legal
Ernst & Young Honduras, S. de R.L.
Ciudad

Estimado licenciado Galo:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.4 del Acta de la Sesión No.4121 del 28 de noviembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.526-11/2024, que literalmente dice: «**3.4...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.526-11/2024.- Sesión No.4121 del 28 de noviembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.382-8/2024 del 29 de agosto de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento del Concurso Público No.08/2024 y aprobó los términos de referencia respectivos, para la contratación de los servicios de consultoría para realizar un estudio actuarial al Plan de Asistencia Social (PAS) del BCH.

CONSIDERANDO : Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107 y 159 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en el referido concurso, presentándose a retirar los términos de referencia un (1) consultor individual y dos (2) empresas; por lo que, el 21 de octubre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia del representante de la empresa Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V., como único oferente y los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Rolin Hernán Galo Díaz
Resolución No.526-11/2024
- 2 -

en calidad de observadores, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica; por lo que, se procedió a colocar la oferta económica en sobre sellado el cual fue cerrado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3702/2024 del 23 de octubre de 2024, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica del Concurso Público No.08/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V., solicitándose la subsanación mediante nota CyC-6852/2024 del 25 de octubre de 2024, misma que tiene acuse de recibo el 28 de octubre de 2024; sin embargo se recibió respuesta de la referida empresa hasta el 11 de noviembre de 2024, es decir, fuera del tiempo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los términos de referencia que rigen el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, su oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57, numeral 2) de la citada Ley y 172 de su Reglamento, así como el numeral 8, de los términos de referencia, establecen que se declarará fracasado el concurso cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en los referidos términos y por ello no fueran admisibles.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Rolin Hernán Galo Díaz
Resolución No.526-11/2024
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-7632/2024 del 25 de noviembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasado el Concurso Público No.08/2024, para la contratación de los servicios de consultoría para realizar un estudio actuarial al Plan de Asistencia Social (PAS) del Banco Central de Honduras, debido a que la empresa Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V., único oferente del proceso, subsanó de forma extemporánea a lo requerido en los términos de referencia que rigen el proceso de contratación, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-7634/2024 del 25 de noviembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-7632/2024 del 25 de noviembre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1742/2024 del 22 de noviembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasado el concurso antes referido.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 106, 107, 132, 136, literal a), 159, 167, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en los Términos de Referencia del Concurso Público No.08/2024,

R E S U E L V E:

1. Declarar fracasado el Concurso Público No.08/2024 para la contratación de los servicios de consultoría para realizar un estudio actuarial al Plan de Asistencia Social (PAS) del Banco Central de Honduras, debido a que la empresa Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V., único oferente del proceso, subsanó de forma extemporánea a lo requerido en los términos de referencia que rigen el

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Rolin Hernán Galo Díaz
Resolución No.526-11/2024
- 4 -

proceso de contratación, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

2. Notificar esta resolución a la empresa participante en el Concurso Público No.08/2024, para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2024.11.28 17:17:47
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

✉ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn